



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 02/12/2022 y 05/12/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 09 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 630014003005-2019-00762-00

Vista la constancia secretarial previa, se incorpora al expediente el oficio N° 372 del 05 de diciembre de 2022, por medio del cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío, informa sobre la cancelación de las medidas de embargo de remanentes decretada sobre el presente proceso, en razón a que el proceso allí tramitado, se terminó desde el mes de marzo de 2022.

Dándose así por atendido el requerimiento que se realizó en auto del pasado 24 de noviembre de 2022 y, ante la confirmación de lo solicitado por la apoderada Alba Marcela Botero Sabogal, se **ORDENA** expedir los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares del auto del 10 de noviembre de 2022, aclarando que no se tendrán en cuenta las advertencias plasmadas para dejar "**a disposición del proceso de restitución de inmueble arrendado adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Tebaida Quindío, bajo el radicado No.634014089002-2020-00033-00, promovido por Olga Lucía Fernández Aránzazu en contra del común demandado Luis Alfonso Méndez Pabón, según embargo de remanentes que surtió efectos legales mediante auto calendario 26/10/2021**", respecto de la medida de salario y de vehículo automotor.

Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales** de Armenia Quindío, líbrese y remítase los oficios respectivos, haciendo énfasis en la presente aclaración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 13 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecaeb7311f225eebea32d631b872359accb61080e49c22ee38209c1e3a30580**

Documento generado en 12/12/2022 10:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>